

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 919/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5109/E
LAS CONDES, 10/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5306 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13585, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$208.860, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13585.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13585 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ROBERTO JAVIER ENRIQ HARITCALDE RAVAILHE	4.750
2	BERSTEIN PERLOVICH SAUL	13.270
3	RIVAS BENEDETTI MARCELINA DEL CARMEN	13.270
4	JON ANDONI BARRENECHEA BRUNOD	4.750
5	MARIA EUGENIA VICTOR BANADOS STECK	13.270
6	MARIA LUISA MARTINEZ HIRIART	13.270
7	DURAN CATALAN MARGARITA DEL CARMEN	2.250
8	CLAUDIA INES VON DER MARWITZ HALBWACHS	4.750
9	JOSE CARLOS VARGAS SUBIABRE	9.770
10	TOMAS JULIO DONOSO SANHUEZA	560
11	ROSA SOTO LILLO	2.250
12	MARCELA MARIA ALBERTINA GALLEGUILLOS ESPINACE	560
13	HERNAN EMILIO VALENZUELA SOTO	2.250
14	UBILLA VERGARA XIMENA	9.770
15	ISABEL MARGARITA ACHONDO PIMENTEL	2.250
16	MAUREIRA GALVEZ FATIMA SUSANA	9.770
17	BAEZA CAMPOS CARLOS ALFREDO	2.250
18	ALBORNOZ GUERRA ERIKA DEL CARMEN	2.250
19	PALACIOS SOTO BEATRIZ DEL CARMEN	2.250
20	EVA MOLINA MONTENEGRO	560
21	ARANCIBIA HUMERES ANDRES PABLO	9.770
22	VALDES RODRIGUEZ PATRICIO ADOLFO	9.770
23	LUZ ALEJANDRA BELVEDERESSI MUNOZ	9.770
24	PATRICIA IRENE SIERRALTA PAREDES	560
25	RAMIREZ LAMA XIMENA LORETO	2.250
26	IVONNE ELENA VARAS SOLIS	560
27	ROXANA DORIS FERRADA GONZALEZ	9.770
28	GARRIDO ANGULO SYLVIA	2.250
29	GUADALUPE DEL ROSARI URRA BASTIAS	560
30	FUENTES JARA PATRICIA ANGELICA	560
31	CLAUDIA ELIETT ARISTE PENA	560
32	ROBLES GARCES PAULA ANDREA	560
33	ROBLES GARCES PAULA ANDREA	2.250
34	MARIA PAOLA VALENZUELA MONCADA	2.250
35	FRANCISCO JAVIER VEGA ROJAS	2.250
36	FARIDA ANDREA URBINA ACHUI	560
37	MELLA PEZO SERGIO HERNAN	9.770
38	MARIA CATALINA ALEMPARTE GOMEZ	560
39	DANIELA DEL CARMEN CEBALLOS ALARCON	2.250
40	CAROLINA ANDREA AGUILAR NOVAKOVIC	9.770
41	CAROLINA ANDREA AGUILAR NOVAKOVIC	560
42	TAMARA FRANCISCA INES AZOCAR PARRAGUEZ	2.250
43	ISIDORA DE LOS ANGELES COSTA MORAGA	2.250
44	VILLANUEVA SOLIS EUSEBIA CLARA	560
45	ESPERANZA TIRADO MATURANO	560
46	MONICA CRISPINA MEDINA DE BARRIOS	9.770
47	MATTEO ANDREE SANTA MARIA LARA	560
48	DULCE MARIA DE LOS SANTOS DE CIPRIAN	560
49	ROBERTO DE OLIVEIRA	560
50	FACUNDO LEON PINTO SEGURA	560
TOTAL		208.860

